ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - PRIMERA ETAPA - OFERTA TÉCNICA

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017 "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA" - ID N° 332.761.

1. Introducción:

En fecha seis de setiembre de 2017, siendo las 09:00 (nueve) horas, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución MEC Nº 18.062 de fecha del 03/07/2017, conformado por las señoras: 1) María Rossana Cardús Sanguines, por la Dirección General de Desarrollo Profesional del Educador; 2) Reina Elizabeth Aguilar Báez, por la Dirección Administrativa, 3) Lorena González Aquino, por la Dirección Financiera y 4) Mariana Perrotta Bassani, por la Dirección de Contrataciones, a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley Nº 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

2. ANTECEDENTES

- Emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 349/2017.
- Dictamen MEC/DC/AJ/PBC Nº 22/2017.
- Carta de Invitación.
- NOTA DC/MEC Nº 460/2017, de fecha 03/07/2017, remitida por el Lic. Gustavo Ramírez, Director Interino de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP/DNC/ Nº 16099/2017, de fecha 05/07/2017, mediante la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que el llamado no podrá ser difundido, hasta tanto sean remitidos los descargos correspondientes a la observación realizada.
- Nota DC/MEC Nº 504/2017 de fecha 31/07/2017, en respuesta a la Nota DNCP/DNC/ Nº 16099/2017.
- Nota DNCP/DNC/ Nº 19039/2017, de fecha 02/08/2017, mediante la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que el llamado no podrá ser difundido, hasta tanto sean remitidos los descargos correspondientes a la observación realizada.
- Nota DC/MEC Nº 518/2017 de fecha 03/08/2017, en respuesta a la Nota DNCP/DNC/ Nº 19039/2017.
- Reporte del llamado Expediente Nº 319.466 de fecha 14/08/2017.
- Invitación a posibles oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres, en la cual se deja constancia que se ha presentado 1 (una) oferta (Técnica – Sobre 1 y Económica – sobre 2) del Centro para el Desarrollo de la Competitividad (CDC) para el llamado de referencia, no cumpliendo así con lo establecido con el Art. 34 inc. C de la Ley Nº 2051/2003, por la cual se procede a la prórroga del llamado mencionado.
- Nota DC/MEC Nº 547/2017, de fecha 14/08/2017, donde se comunica la Adenda Nº 1.

María Rossana Cardús Sanguines	Reina Elizabeth Aguilar Báez	Lorena González Aquino	Mariana Perrotta Bassani
Dirección General de Desarrollo Profesional del Educador	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

- Invitación a posibles oferentes
- Acta de Apertura de Sobres – Oferta Técnica, de fecha 24/08/2017, redactada por funcionarios de la DC/MEC.
- Ofertas presentadas por las firmas: "INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO" y "CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD".
- Resolución Nº 18.062 de fecha 03/07/2017, por la cual se Conforma el Comité de Evaluación del llamado de referencia.
- Memorándum DC Nº 1299/2017, remite la carpeta del llamado y las ofertas para el proceso de evaluación.
- Memorándum CE Nº 168/2017, el Comité de Evaluación solicita imprimir trámite a la Dirección de Contrataciones la solicitud de documentaciones a la firma Consultora Centro para el Desarrollo de la Competitividad (CDC).
- Nota de la firma Consultora Centro para el Desarrollo de la Competitividad (CDC) de fecha 31/08/2017, en la cual remite las documentaciones solicitadas por Nota DC Nº606/2017.
- Memorándum CE/MEC Nº 169/2017 de fecha 30/08/2017, mediante el cual se solicita tramitar la impresión de la "Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a".
- Memorándum DC/MEC Nº 1347/2017 de fecha 30/08/2017, en respuesta al Memorándum CE/MEC Nº 169/2017.

En fecha 24/08/2017, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas técnicas, oportunidad en que se redactó el acta de apertura, cuya copia forma parte íntegramente del presente informe de evaluación.

En fecha 25/08/2017, la Dirección de Contrataciones hace entrega bajo Acta las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quienes recepcionaron en la misma fecha mencionada; y se procedió a realizar el análisis de las mismas.

3. PRIMER ANALISIS PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

OFERENTE / DOCUMENTACIÓN	ID (INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO)	CDC (Centro para el Desarrollo de la Competitividad)
Formulario Nº 01 – Oferta Económica (Sobre 2 Cerrado/ Presentación)	Cumple	Cumple
Formulario Nº 02 – Declaración de Mantenimiento de la Oferta	Cumple	Cumple
Formulario Nº 04 – Declaración Jurada del Artículo 40	Cumple	Cumple
Formulario Nº 07 – Presentación Obligatoria con la oferta – Oferta Técnica (Sobre 1)	* No Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia Legal de la persona jurídica e identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple

Maria Rossana Cardús Sanguines	Reina Elizabeth Aguilar Báez	Lorena González Aquino	Mariana Perrotta Bassani
Dirección General de Desarrollo Profesional del Educador	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

* Obs.: La consultora "Investigación para el Desarrollo", presenta el Formulario Nº 07 – Presentación Obligatoria con la oferta – Oferta Técnica (Sobre 1), firmada y sellada, no obstante no se visualiza el anexo que haga referencia a la formación académica y experiencia del consultor, se ha encontrado la formación académica de 9 (nueve) pares académicos sin saber con certeza documental de quién sería el consultor a los efectos de la evaluación, por lo que **NO CUMPLE** con el criterio mencionado, pues la presentación de dicha documentación es de carácter obligatorio para evaluar el criterio y proseguir con la evaluación.

3.1 ANÁLISIS EN DETALLE - CALIFICACIÓN TÉCNICA EXCLUYENTE

Que, por Resolución Nº 18.062 de fecha 03/07/2017, fue designada para la evaluación técnica a la **Mag. María Rossana Cardús Sanguines**, por la Dirección General de Desarrollo Profesional del Educador, en consecuencia, procedió al análisis y evaluación de las ofertas técnicas presentadas conforme al Acta de Apertura de fecha 24/08/2017, cuya copia forma parte íntegramente del presente informe de evaluación.

De la Matriz de Evaluación Técnica que se anexan a la presente acta, se desprende que la Consultora **Centro para el Desarrollo de la Competitividad (CDC),** obtuvo el mejor puntaje arrojando el resultado siguiente:

Oferentes	Total de Puntos Ponderados
Centro para el Desarrollo de la Competitividad (CDC)	92

➢ **PUNTUACIÓN - CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD:**

- Punto 1: Experiencia de firma consultora: La empresa cumple con los requerimientos solicitados y presenta evidencias documentales de los mismos. Obtuvo el puntaje de 35/35 puntos.
- Punto 2: Propuesta de Plan de trabajo: La empresa cumple con los requerimientos solicitados y presenta evidencias documentales de los mismos. Obtuvo 20/20 puntos.
- Punto 3.: Calificaciones y competencias del profesional idóneo para el desarrollo del programa:
  - En el sub Ítem. a. la firma consultora obtuvo el puntaje de 22/30, debido a que algunos profesionales no contaban con la formación académica que respalde las competencias requeridas de:
  - ✓ Doctorado .....6p. El resultado fue de 2/6 p.
  - ✓ Especialista en evaluación .....5p El resultado fue de 3/5p.
  - ✓ Titulo del Nivel de formación docente .....5p El resultado fue de 3/5p.
  - En el sub Ítem. b. los profesionales contratados como par académico por la Consultora cumplen con los requerimientos requeridos, alcanzó el puntaje de 15/15.

  En este apartado la firma Consultora obtuvo el puntaje de 37/45.

María Rossana Cardús Sanguines Dirección General de Desarrollo Profesional del Educador	Reina Elizabeth Aguilar Báez Dirección Administrativa	Lorena González Aquino Direccion Financiera	Mariana Perrotta Bassani Direccion de Contrataciones

➢ **Documentación Técnica Excluyentes de la firma INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO:**

✓ En el criterio que hace referencia a la Infraestructura:

- La "Consultora Investigación para el Desarrollo", presento registro de bienes de los equipos multimedios de la firma, no así la Declaración Jurada que hace referencia a contar con una plataforma electrónica y buena conectividad, por lo que **NO CUMPLE** con el criterio que hace referencia a la infraestructura, pues ambos documentos son excluyentes para evaluar el criterio y proseguir con la evaluación de los demás requerimientos técnicos.

✓ En el criterio que hace referencia a la Formación Académica de la Consultora:

- En las documentaciones presentadas por la "Consultora Investigación para el Desarrollo", no se visualiza alguna documentación que haga referencia a la formación académica del consultor, no obstante, se ha encontrado la formación académica de 9 (nueve) pares académicos sin saber con certeza documental de quién sería el consultor a los efectos de la evaluación, por lo que **NO CUMPLE** con el criterio mencionado, pues dicha documentación es excluyente para evaluar el criterio y proseguir con la evaluación de los demás requerimientos técnicos.

3.2 DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...". Se dio curso al Memorándum CE/MEC Nº 169/2017, de fecha 30/08/2017, expediente Nº 2075, solicitando a la Dirección de Contrataciones la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionario/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes y sus representantes, a fin de verificar si los mismos se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por Memorándum DC/MEC Nº 1347/2017 de fecha 30/08/2017, "...se informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituida por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas..."; según Certificados Nº 74076 y 74077, en las mismas se verifican que las personas individualizadas como Oferentes y/o sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Siendo las 12:00 horas del día 06/09/2017 , el comité de evaluación entra en un cuarto intermedio a los efectos de notificar a las firmas consultoras el resultado de la evaluación técnica y comunicar la fecha de apertura de la oferta precio, conforme lo establece el PBC.

María Rossana Cardús Sanguines	Reina Elizabeth Aguilar Báez	Lorena González Aquino	Mariana Perrotta Bassani
Dirección General de Desarrollo Profesional del Educador	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

290

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

GRILLA DE EVALUACIÓN DE OFERENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE PARES ACADÉMICOS QUE EVALUARÁN A 5 IFDS PRIVADOS.

Nombre de la empresa o institución: **"CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD"**

CALIFICACIÓN TÉCNICA EXCLUYENTE

Infraestructura	**Requisitos**	**CDC**
a- Recursos tecnológicos (plataforma electrónica- buena conectividad- equipos multimedios) con disponibilidad. Declaración Jurada de contar con plataforma electrónica y buena conectividad y registro de bienes de la empresa para los equipos multimedios.	EXCLUYENTE	CUMPLE
Base legal	**Requisitos**	
a- Demostrar a través de documentaciones pertinentes, el funcionamiento de la Empresa o Institución, como mínimo 5 años. Copia autenticada de la escritura pública de la Constitución de la empresa y/o constancia de RUC expedida por la SET.	EXCLUYENTE	CUMPLE
b- Demostrar a través de documentaciones pertinentes la trayectoria en educación de la Empresa o Consultora, como mínimo 5 años (al menos un evento por año).Copia autenticada de Convenios y/o Acuerdos, contratos y/o producciones(ficha técnica y de la portada de alguna producción relacionada al servicio solicitado)	EXCLUYENTE	CUMPLE
c- Demostrar a través de documentaciones pertinentes la experiencia en evaluación educativa, al menos en un evento. Copia autenticada de Convenios y/o Acuerdos, contratos y/o producciones(ficha técnica y de la portada de alguna producción relacionada al servicio solicitado)	EXCLUYENTE	CUMPLE
Formación Académica de la Consultora	**Requisito**	
a) Título de grado o Postgrado en el área de educación o afines: Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Psicología, Psicopedagogía. Curriculum Vitae y Copia autenticada de títulos académicos.	EXCLUYENTE	CUMPLE
Experiencia específica de la Empresa o Consultora	**Requisito**	
a) Tener al menos 3 (tres) años de experiencia en educación superior (al menos un evento por año) Constancia laboral o copia de contrato relacionado con el servicio solicitado.	EXCLUYENTE	CUMPLE

289

CALIFICACION TECNICA PUNTUADAS

	Puntos total	Puntos Alcanzados
1. Experiencia de firma consultora y/o la Consultora	**35**	**Puntos Alcanzados**
Empresa o consultoría con experiencia en evaluación de la calidad educativa o investigación evaluativa en el ámbito de la educación (aprendizajes, programas, institucional). -Experiencia en Evaluación Institucional(al menos 1 año) Copia autenticada de Convenios y/o Acuerdos, contratos y/o producciones(ficha técnica y de la portada de alguna producción relacionada al servicio solicitado).....15 -Experiencia en Evaluación en general(al menos 3 años, un evento por año como mínimo) Copia autenticada de Convenios y/o Acuerdos, contratos y/o producciones(ficha técnica y de la portada de alguna producción relacionada al servicio solicitado).....10	25	25
Comprobada trayectoria en la educación de al menos 5 años. Copia autenticada de Convenios y/o Acuerdos, contratos y/o producciones(ficha técnica y de la portada de alguna producción relacionada al servicio solicitado)	10	10
2 Propuesta de Plan de trabajo	**20**	**Puntos Alcanzados**
-Propuesta de un Plan de Trabajo para el desarrollo del proceso de evaluación Externa. (instrumento que contenga nombre de la consultoría, objetivos, actividades y metas, indicadores del cumplimiento de las metas, fechas de su realización, recursos económicos y materiales que sustenten su ejecución y recursos humanos que llevarán a cabo cada actividad.....10 -Cronograma de actividades detallado(instrumento detallado de las actividades a desarrollar según tiempos estimados.....10	20	20
3. Calificaciones y competencias del par académico idóneo para el desarrollo del programa.	**45**	**Puntos Alcanzados**
Presentar propuesta de nómina de pares académicos con el perfil requerido para la Evaluación Externa en el marco del Licenciamiento. a. Nueve (9) profesionales para desempeñarse como par		

académico. Curriculum Vitae y copia autenticada de títulos académicos. **Formación académica**: - Título de grado en el área de educación o afines (Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Psicología, Psicopedagogía) .....9 (1p por cada par). - Formación de postgrado, en el área de educación o afines: Maestría.....5 (de 7-9 pares que cuenten con lo requerido 5p, de 4-6 pares, 3p y menos de 4, 1p) - Doctorado.....6(de 7-9 pares que cuenten con lo requerido 6p, de 4-6 pares 4p y menos de 4, 2p) Especialista en el área de Evaluación Educacional.....5(de 7-9 pares que cuenten con lo requerido 5p, de 4-6 pares 3p y menos de 4 , 1p) Título del nivel de Formación Docente.....5 (de 7-9 pares que cuenten con lo requerido 5p, de 4-6 pares 3p y menos de 4, 1p)	30	22
b. Los profesionales contratados como par académico deben cumplir con los siguientes requisitos: -Tener al menos 5 (cinco) años de experiencia en educación superior. Constancia laboral o copia de contrato relacionado con el servicio solicitado.....5 (de 7-9 pares que cuenten con lo requerido 5p, de 4-6 pares 3p y menos de 4, 1p) -Tener experiencia en procesos de evaluación institucional en instituciones de Educación Superior. Constancia laboral o copia de contrato relacionado con el servicio solicitado.....5 (de 7-9 pares que cuenten con lo requerido 5p, de 4-6 pares 3p y menos de 4, 1p) -Manejo de recursos informáticos (Word, Excel, Access)Constancia de capacitación sobre el uso de las herramientas solicitadas y/o declaración jurada del profesional.....5 (de 7-9 pares que cuenten con lo requerido 5p, de 4-6 pares 3p y menos de 4, 1p)	15	15
TOTAL DE PUNTOS	**100**	**92**

- La ponderación de la Consultoría es por la selección de Calidad y Costo, siendo la ponderación de 80% para lo relacionado a lo técnico y 20% a lo relacionado al costo, teniendo como puntaje mínimo requerido el de 70 puntos.

➢ **PUNTUACIÓN - CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD:**

- **Punto 1:** Experiencia de firma consultora: La empresa cumple con los requerimientos solicitados y presenta evidencias documentales de los mismos. Obtuvo el puntaje de 35/35 puntos.

- **Punto 2:** Propuesta de Plan de trabajo: La empresa cumple con los requerimientos solicitados y presenta evidencias documentales de los mismos. Obtuvo 20/20 puntos.

- **Punto 3.:** Calificaciones y competencias del profesional idóneo para el desarrollo del programa:

  - En el sub Ítem. a. la consultora obtuvo el puntaje de 22/30, debido a que algunos profesionales no contaban con la formación académica que respalde las competencias requeridas de:

✓ Doctorado .....6p. El resultado fue de 2/6 p.

✓ Especialista en evaluación .....5p El resultado fue de 3/5p.

✓ Titulo del Nivel de formación docente .....5p El resultado fue de 3/5p.

  - En el sub Ítem. b. los profesionales contratados como par académico por la Consultora cumplen los requerimientos requeridos, alcanzó el puntaje de 15/15.

En este apartado la firma Consultora obtuvo el puntaje de 37/45.

- Evaluadora (nombres, apellidos y firmas): **Mag. María Rossana Cardús Sanguines.**
- Fecha: 29/08/2017
- Firma: _____

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

GRILLA DE EVALUACIÓN DE OFERENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE PARES ACADÉMICOS QUE EVALUARÁN A 5 IFDS PRIVADOS.

Nombre de la empresa o institución: **"DESARROLLO, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA O INVESTIGACION DE DESARROLLO"**

CALIFICACIÓN TÉCNICA EXCLUYENTE

Infraestructura	**Requisitos**	**ID**
a. Recursos tecnológicos (plataforma electrónica- buena conectividad- equipos multimedios) con disponibilidad. Declaración Jurada de contar con plataforma electrónica y buena conectividad y registro de bienes de la empresa para los equipos multimedios.	EXCLUYENTE	NO CUMPLE
Base legal	**Requisitos**	
a. Demostrar a través de documentaciones pertinentes, el funcionamiento de la Empresa o Institución, como mínimo 5 años. Copia autenticada de la escritura pública de la Constitución de la empresa y/o constancia de RUC expedida por la SET.	EXCLUYENTE	CUMPLE
b. Demostrar a través de documentaciones pertinentes la trayectoria en educación de la Empresa o Consultora, como mínimo 5 años (al menos un evento por año).Copia autenticada de Convenios y/o Acuerdos, contratos y/o producciones(ficha técnica y de la portada de alguna producción relacionada al servicio solicitado)	EXCLUYENTE	CUMPLE
c. Demostrar a través de documentaciones pertinentes la experiencia en evaluación educativa, al menos en un evento. Copia autenticada de Convenios y/o Acuerdos, contratos y/o producciones(ficha técnica y de la portada de alguna producción relacionada al servicio solicitado)	EXCLUYENTE	CUMPLE
Formación Académica de la Consultora	**Requisito**	
a. Título de grado o Postgrado en el área de educación o afines: Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Psicología, Psicopedagogía. Curriculum Vitae y Copia autenticada de títulos	EXCLUYENTE	NO CUMPLE

académicos.		
Experiencia específica de la Empresa o Consultora	**Requisito**	
a. Tener al menos 3 (tres) años de experiencia en educación superior (al menos un evento por año) Constancia laboral o copia de contrato relacionado con el servicio solicitado.	EXCLUYENTE	CUMPLE

➢ <u>Observaciones y Justificaciones de la documentación Técnica Excluyente</u>

✓ <u>En el criterio que hace referencia a la Infraestructura</u>:

- La "Consultora Investigación para el Desarrollo", presento registro de bienes de los equipos multimedios de la firma, no así la Declaración Jurada que hace referencia a contar con una plataforma electrónica y buena conectividad, por lo que **NO CUMPLE** con el criterio que hace referencia a la infraestructura, pues ambos documentos son excluyentes para evaluar el criterio y proseguir con la evaluación de los demás requerimientos técnicos.

✓ En el criterio que hace referencia a la **Formación Académica de la Consultora:**

- En las documentaciones presentadas por la "Consultora Investigación para el Desarrollo", no se visualiza alguna documentación que haga referencia a la formación académica del consultor, no obstante se ha encontrado la formación académica de 9 (nueve) pares académicos sin saber con certeza documental de quién sería el consultor a los efectos de la evaluación, por lo que **NO CUMPLE** con el criterio mencionado, pues dicha documentación es excluyente para evaluar el criterio y proseguir con la evaluación de los demás requerimientos técnicos.

- Evaluadora (nombres, apellidos y firmas): **Mag. María Rossana Cardús Sanguines.**
- Fecha: 29/08/2017
- Firma: _____

GOBIERNO NACIONAL
construyendo juntos un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
74076
7 4 0 7 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIA DEL ROCIO ROBLEDO YUGUEROS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 520878, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y

Fecha de Emisión: 30 agosto 2017, 13:22 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
7gyf ctsi 6wjx
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

283

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Fecha de Emisión: 30 agosto 2017, 13:22 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
7gyf ctsi 6wjx
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

282

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 30 agosto 2017, 13:23

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
7gyf ctsi 6wjx
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

281

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Justicia Social en Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
74077
7 4 0 7 7

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **CARLOS ADOLFO GOMEZ FLORENTIN**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1845616, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año
1845616	GOMEZ FLORENTIN	CARLOS ADOLFO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2017

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
PROFESOR	PERMANENTE	7/2017

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 30 agosto 2017, 13:23 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
zuna zhmv 7sht
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

280

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 30 agosto 2017, 13:23 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
zuna zhmv 7sht
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

279

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 30 agosto 2017, 13:23

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
zuna zhmv 7sht
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

278

4. SEGUNDA ETAPA – EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017 "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA" - ID Nº 332.761.

Siendo las trece horas del 24 de Octubre de 2017, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución MEC Nº 18.062 de fecha del 03/07/2017, a los efectos de dar continuidad a la evaluación del llamado a referencia, adicionando a los documentos citados al inicio de la presente, los siguientes:

- Resolución Nº 29.613 de fecha 04/10/2017.
- Nota DC/MEC Nº 890 de fecha 06 de octubre de 2017, cursada a la DNCP.
- Nota DC/MEC Nº 778 y 779 de fecha 05/10/2017, dirigidas a los oferentes, por la cual se comunica el resultado de la evaluación técnica y se invita para participar del acto de apertura del sobre Nº 2 que contienen la "oferta económica".
- Acta del Acto Público de notificación de resultado de la Evaluación Técnica de fecha 06/10/2017
- Acta de apertura de sobres de precios – Oferta Económica de fecha de 20/10/2017 de 2017, que contiene la oferta económica.
- Oferta económica de la firma **CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD** (CDC).

4.1 PRECIOS TOTALES (GS. I.V.A. INCLUIDO):

Oferente	Oferta Total
Centro para el Desarrollo de la Competitividad (CDC)	82.500.000

4.2 EVALUACIÓN COMBINADA:

OFERENTE	Evaluación Técnica			Evaluación Económica			Evaluación Combinada	
	Puntaje Técnico S(t)	Puntaje Ponderado Pt x 0.80	Ponderación Técnica	Puntaje Financiero S(t)	Puntaje Ponderado Pp x 0.20	Ponderación Económica	Puntaje Pt +Pp	Calificación
	92	92 x 0.80	73.6	100	100 x 0.20	20	73,6 + 20 =	93.6
RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN	- La adjudicación recaerá en el consultor que obtenga el mayor puntaje combinado, de calidad y costo. - El puntaje Técnico y Económico combinado es: CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD con 93,6 puntos.							

4.3 VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO E DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA:

María Rossana Cardús Sanguines	Reina Elizabeth Aguilar Báez	Lorena González Aquino	Mariana Perrotta Bassani
Dirección General de Desarrollo Profesional del Educador	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	

5. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; los artículos 58°, 63° y 94° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y Resolución DNCP N° 522/15 ; el Comité de Evaluación recomienda:

a. **ADJUDICAR:** La **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2017 "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA" - ID N° 332.761.**, a la firma oferente **CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD**, de acuerdo a la salvedad prevista en el Artículo 34 inc. "c" y de conformidad al Decreto N° 21.909/03, según el siguiente cuadro:

CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD							
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	80101507-005	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2017 "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA" - ID N° 332.761.	1	UNIDAD	EVENTO	82.500.000	82.500.000

María Rossana Cardús Sanguines
Dirección General de Desarrollo Profesional del Educador

Reina Elizabeth Aguilar Báez
Dirección Administrativa

Lorena González Aquino
Dirección Financiera

Mariana Perrotta Bassani
Dirección de Contrataciones

PRECIO TOTAL	82.500.000

b. **COMUNICAR** al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Maria Rossana Cardús Sanguines Dirección General de Desarrollo Profesional del Educador	Reina Elizabeth Aguilar Báez Dirección Administrativa	Lorena González Aquino Dirección Financiera	Mariana Perrotta Bassani Dirección de Contrataciones